

ESTADO No. 0029
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR** MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de Junio de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	16978	FLORENTINA, LTDA.	2	12/06/2017	<i>AUTO PARM 334 DE 2017</i>	- DAR A CONOCER a la sociedad titular de la Licencia de Explotación N° 16978 el Informe Técnico PARM-S-179 de marzo de 2017. SEGUNDO.- DAR A CONOCER a la Autoridad Ambiental competente y al Grupo de Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, el Informe Técnico PARM-S-179 de marzo de 2017, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
Auto	QLA-15161	CONSORCIO EQUIVIAS	1	06/06/2017	<i>AUTO PARM 321 DE 2017</i>	- DAR a conocer al CONSORCIO EQUIVIAS , titular de la Autorización Temporal No. QLA-15161 , el concepto técnico PARM-S-406 del 5 de junio de 2017. SEGUNDO.-REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. QLA-15161 , para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este acto, aclare la información consignada en la declaración de

						regalías del IV trimestre del 2016, I trimestre de 2017, y FBM anual 2016, según lo expuesto en la parte motiva de este auto.
Auto	LK9-15261	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	1	06/06/2017	<i>AUTO PARM 320 DE 2017</i>	- REQUERIR al señor Oscar Yamil Sayeh Acevedo , titular del contrato de Concesión No. LK9-15261 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental con una vigencia de tres (03) años contados a partir del 22 de mayo de 2017.
Auto	KLH-14201	DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS	4	06/06/2017	<i>AUTO PARM 322 DE 2017</i>	<p>- PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero del Contrato de Concesión No. KLH-14201, señor DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS, los Conceptos Técnicos PARM-S-312 de 09 de mayo de 2017; PARM-S-351 de 22 de mayo de 2017 y PARM-S-409 de 05 de junio de 2017.</p> <p>SEGUNDO. – APROBAR las siguientes obligaciones dentro del Contrato de Concesión N° KLH-14201, de conformidad con la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago del canon superficiario del tercer (3°) año de construcción y montaje. • La póliza de cumplimiento minero ambiental N° 85-43-101-002284, con vigencia desde el 29 de abril de 2017 hasta el 29 de abril de 2018. <p>PARÁGRAFO: El titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031 deberá presenta el anexo a la póliza de cumplimiento minero ambiental en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.</p> <p>TERCERO. – REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente</p>

						<p>acto, presente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2016, de acuerdo con la motivación del presente acto.</p> <p>CUARTO. – REMITIR al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución VSC N° 000192 de 30 de marzo de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>
Auto	KK6-08031	INVERSIONES VILLA MORA, S.A.S.	2	07/06/2017	<i>AUTO PARM 326 DE 2017</i>	<p>- DAR a conocer a la sociedad INVERSIONES VILLA MORA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031, los conceptos técnicos PARM-S-904 del 25 de noviembre de 2016 y PARM-S-180 del 16 de marzo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- La decisión relacionada con la evaluación al complemento del Programa de Trabajos y Obras –PTO- para el Contrato de Concesión No. KK6-08031 se adoptará en acto separado, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>TERCERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. KK6-08031, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del IV trimestre de 2015. - Declaración de regalías del I trimestre de 2016. - Declaración de regalías del II trimestre de 2016. - Declaración de regalías del III trimestre de 2016. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002293 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 24 de junio de 2016 al 24 de junio de 2017. <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031 deberá presentar el anexo a la póliza de cumplimiento minero ambiental en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.</p>

						<p>PARÁGRAFO 2. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031 deberá presentar nueva póliza de cumplimiento minero ambiental, o prórroga a la actual, el 24 de junio de 2017.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del IV trimestre de 2016 y del I trimestre de 2017. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 y complemento al anual de 2016 (presentación vía electrónica). - Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. <p>QUINTO.- NO DAR TRÁMITE a la solicitud radicada el 28 de abril de 2016 de adición de minerales de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENA, GRAVILLAS y MATERIAL DE RIO” para el Contrato de Concesión No. KK6-08031, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	JGF-14421	JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA y ERICA YANET MAYA VALLEJO	3	07/06/2017	<i>AUTO PARM 323 DE 2017</i>	<p>- DAR a conocer a los señores JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA y ERICA YANET MAYA VALLEJO, titulares del Contrato de Concesión No. JGF-14421, el Informe PARM-S-397 del 2 de junio de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TODOS LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN que se realizan en el área del Contrato</p>

					<p>de Concesión No. JGF-14421, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>TERCERO.- INFORMAR a los señores JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA y ERICA YANET MAYA VALLEJO, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. JGF-14421, que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal c), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, por haber realizado actividades de explotación por fuera del área autorizada en el Programa de Trabajos y Obras –PTO- anticipado, según lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>Se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CUARTO.- DAR a conocer el Informe PARM-S-397 del 2 de junio de 2017 y copia del presente acto a la Policía Nacional, Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos No. 8, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>QUINTO.- MODIFICAR el artículo Segundo del Auto PARM No. 312 del 5 de junio de 2017, notificado por Estado Jurídico No.27 del 6 de junio de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual quedará así:</p> <p>SEGUNDO.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. JGF-14421 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie frente a los incumplimientos por parte de los titulares frente a los</p>
--	--	--	--	--	--

						Autos PARM No. 348 del 14 de abril de 2016 y PARM No. 594 del 15 de julio de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	IKJ-08211	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	1	12/06/2017	<i>AUTO PARM 329 DE 2017</i>	<p>- DAR a conocer al señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB, titular del Contrato de Concesión No. IKJ-08211, el Concepto Técnico PARM-S-433 del 9 de junio de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IKJ-08211, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Declaración de regalías de los trimestres II, III y IV de 2016. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 08 DL000568 (08 DL000689) de la Aseguradora Confianza S.A. con vigencia del 18 de mayo de 2017 al 7 de mayo de 2018. <p>PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. IKJ-08211 deberá presentar el anexo a la póliza de cumplimiento minero ambiental en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.</p> <p>TERCERO.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. IKJ-08211 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie frente a la renuncia al título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p>
Auto	01087-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	4	09/06/2017	<i>AUTO PARM 328 DE 2017</i>	- PONER en conocimiento del titular minero el Concepto Técnico PARM-S-117 de 15 de febrero de 2017 y el Informe Técnico de Comisión PARM-S-377 de mayo de 2017.

						<p>SEGUNDO. - APROBAR el Formato Básico Minero anual 2016, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>TERCERO. – REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 1087-15 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue, so pena de declarar la caducidad la motivación del presente acto, las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 completo. • La póliza de cumplimiento minero ambiental vigente para el Contrato de Concesión N° 01087-15. <p>CUARTO. – REQUERIR al titular minero para que allegue copia de las gestiones actuales adelantadas ante CORMAGDALENA Y NAVELENA para el desarrollo de los trabajos de explotación en virtud del Contrato de Concesión N°01087-15 en la “ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - PROYECTO RECUPERACION DE LA NAVEGABILIDAD EN EL RIO MAGDALENA”, de conformidad las motivaciones del presente acto.</p> <p>QUINTO. - ACOGER recomendaciones contenidas en el Informe Técnico de Comisión PARM-S-377 de mayo de 2017.</p>
Auto	007-85M	INVERSIONES GEPEL, S.A.S.	2	06/06/2017	<i>AUTO PARM 315 DE 2017</i>	<p>- DAR a conocer a la sociedad INVERSIONES GEPEL S.A.S., titular del Contrato No. 007-85M, los conceptos técnicos PARM-S-359 del 24 de mayo de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato No. 007-85M, informándole que se encuentra incurso en las causales de caducidad contenidas en los literales c) y d) de la Cláusula Décima Sexta del Contrato, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto: la prueba de la vigencia de la sociedad y la póliza de cumplimiento –o garantía establecida en la Cláusula Décima Cuarta-</p>

						<p>Se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y según lo expuesto en su parte motiva, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato No. 007-85M para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formatos Básicos Mineros –FBM- semestrales y anuales de 2014 a 2016. - Informes Anuales de los años 2013 a 2016. - Declaración de regalías de los trimestres I a IV de 2014 a 2016 y del I trimestre de 2017. - Recibo de pago de multa impuesta por medio de la mediante Resolución No. 1150-043-1 del 7 de junio de 2002 (indexada). - Recibo de pago de inspección de campo de seguimiento y control. - Instrumento ambiental para para la explotación minera.
Auto	GEQ-093	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA, S.A.S..	2	05/06/2017	<i>AUTO PARM 314 DE 2017</i>	- PRIMERO. – REMITIR a la Gerencia de Seguimiento y Control, para que se pronuncie respecto del alcance al recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución GSC N° 0007 de 21 de enero de 2017, así como de la solicitud de suspensión de obligaciones, al ser de su competencia, de conformidad con la Resolución N° 933 de 27 de octubre de 2016 de la Agencia Nacional de Minería.

Auto	00175-27	MINERA EL ROBLE, S.A.	1	12/06/2017	<i>AUTO PARM 330 DE 2017</i>	- DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico de visita de fiscalización No. PARM-S-288 del 28 de abril de 2017 a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A. MINER S.A. , titular de la Licencia de Exploración N° 00175-27 .
Auto	126-98M	OSCAR LEMUS GARCIA, RAMON DARIO LEMUS GARCIA y LUZ IRENE LEMUS GARCIA	2	12/06/2017	<i>AUTO PARM 331 DE 2017</i>	- DAR a conocer a LUZ IRENE LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA Y RAMON DARIO LEMUS GARCIA, titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M, el informe de inspección técnica de seguimiento y control No. PARM-S-382 del 1 de junio de 2017.
Auto	LB3-09501	CESAR AUGUSTO GOMEZ HOYOS	4	02/06/2017	<i>AUTO PARM 306 DE 2017</i>	<p>- DAR A CONOCER al titular del contrato de concesión LB3-09501 el Concepto Técnico PARM-S-323 de 12 de mayo de 2017 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-S-344 de 18 de mayo de 2017.</p> <p>SEGUNDO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LB3-0950, so pena de declarar la caducidad del Contrato N° LB3-09501, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, para que presente las siguientes obligaciones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Auto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago de canon superficiario del primer (1°) y segundo (2°) año de exploración adicional, por valores de \$6.556.507,71 y de \$9.155.464, respectivamente, los cuales deberán pagarse en la cuenta corriente N° 4578-6999-5458 del Banco Davivienda, a nombre de la Agencia Nacional de Minería, Nit. 900.500.018-2. • Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017. • Póliza de cumplimiento minero ambiental actualizada en su vigencia. <p>Parágrafo: Sobre los cánones superficiarios, el titular minero deberá presentar el pago de los respectivos intereses de mora a una tasa del 12%</p>

					<p>efectivo anual causados desde 22 de octubre de 2016 (fecha de pago parcial) hasta la fecha de pago total para el caso del canon superficario del primer (1°) año de exploración adicional y desde el 31 de mayo de 2017, para el segundo (2°) año de exploración adicional, hasta la fecha de su efectivo pago.</p> <p>TERCERO. – REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LB3-0950, so pena de multa, para que presente las siguientes obligaciones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Auto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formato Básico Minero anual 2016 corregido y/o aclarado de conformidad con lo consignado en los numerales 2.2 y 4.4 del Concepto Técnico PARM-S-99 de 08 de febrero de 2017, junto con un plano actualizado de las actividades desarrolladas, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-S-344 de 18 de mayo de 2017, que deberá presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto.• Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental mediante el cual se conceda la licencia ambiental o un certificado expedido por la misma en el cual se evidencie el estado del trámite actualizado, que deberá presentarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **14 de Junio de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.